



# CARGO

Los Olivos, 10 de Mayo 2022

## OFICIO N°081-2022-MDLO/GSCYGRD/CODISEC-ST

**SEÑOR (A) :** **Jorge Ramon PIANA SALAS**  
Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Responsable de la Secretaria Técnica del CORESEC LIMA METROPOLITANA

**ASUNTO :** Remite copia del Plan de Trabajo de la META MEF 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"

Por especial encargo del Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro, Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC LOS OLIVOS, es honoroso dirigirme a Ud. remitiendo copia del Plan de Trabajo de la META MEF 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"

Válgame de esta ocasión para expresarle mi distinguida consideración y estima personal

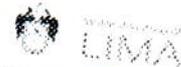
Atentamente



Municipalidad Distrital de Los Olivos

*Juan Antonino Lazare Desire*  
CORONEL PNP (R)  
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC LOS OLIVOS

FBCA/JALD/clac



N°: 2022-0073749  
Remitente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS - RUC: 20131368667  
Recibido: 11/05/2022 - 12:38  
N° de Folios: 17  
Registrado VASQUEZ VITERIO  
Consultas: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)  
Teléfonos: (51) 1 - 632 - 1300  
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



## INDICE

- I. Presentación
- II. Marco normativo
- III. Unidad Orgánica a cargo de la Meta I
- IV. Objetivos
- V. Alcance
- VI. Periodo de Ejecución
- VII. Asignación de recursos presupuestarios
- VIII. Cuadro de Actividades y Presupuesto
- IX. Instrucciones de Coordinación
- X. Administración
- XI. Distribución
- Anexos





## I. PRESENTACIÓN

La META MEF 1 permitirá a la Municipalidad Distrital Tipo C. Los Olivos, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal, a través de un aplicativo informático.

En cumplimiento del marco normativo Decreto Supremo N° 366-2021-EF del 20 DIC 2021 y Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 del 10 ENE 2022, la Municipalidad Distrital de los Olivos, en adelante la MDLO, asume el reto de participar y desplegar acciones para el logro de las metas evaluadas en el año 2022, motivo por el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MDLO de fecha 03 ENE 2022, designa a un coordinador PI y establece los responsables e integrantes de la MDLO para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

La MDLO participa por tercer año consecutivo en la ejecución de la meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana”, esta meta tiene como objetivo contribuir a la reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana del Distrito, asimismo pretende geo-referenciar el desplazamiento de las unidades vehiculares de Serenazgo para el Patrullaje Municipal, a través del Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) del MININTER, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas en apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP).

Bajo este enfoque, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres como unidad orgánica responsable del cumplimiento de la Meta 1, presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA META 1 “FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”**, como instrumento administrativo de gestión que refleja los procesos a desarrollarse en el corto plazo, para el cumplimiento de la META 1 del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, la cual se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y será evaluada por el Ministerio del Interior (MININTER), cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del 2022.

**DR. Felipe Baldomero Castillo Alfaro**  
Alcalde Distrital y Presidente del  
CODISEC LOS OLIVOS



## II. MARCO NORMATIVO

- A. Constitución Política del Perú
- B. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- C. Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- D. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- E. Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y aprueba otras medidas.
- F. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 DIC 2019 que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Sobre lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- G. Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, que aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.
- H. Resolución de Alcaldía 002-2022 del 03 ENE 2022. Designando al Coordinador de la Municipalidad Distrital Los Olivos para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022. Además establece a funcionarios responsables e integrantes de la Municipalidad Distrital Los Olivos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.



## III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DE LA META 1

- A. Responsables:
  - Municipalidad Distrital de Los Olivos
  - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
    - Sub Gerencia de Serenazgo
- B. Integrantes:
  - Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
    - La Jefatura de Soporte, Redes y Telecomunicaciones

## IV. OBJETIVOS

- A. Objetivo General:

Ejecutar el Plan de trabajo de la Meta 1 “Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana” 2022 de la MDLO



**B. Objetivos Específicos:**

1. Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones de la Meta 1
2. Asegurar que la asignación de recursos presupuestarios sean utilizados correctamente
3. Mejorar el servicio de Serenazgo que brinda la MDLO a través de la planificación del Patrullaje Municipal geo-referenciado y vinculado al SIPCOP-M
4. Contribuir con la reducción de delitos y faltas mediante el trabajo articulado con las comisarías de la jurisdicción

**V. ALCANCE**

El Plan de Trabajo de la Meta 1 “Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” está orientado a planificar y programar de manera eficiente las actividades y tareas que conlleven al cumplimiento de la META 1 del Programa de Incentivos establecida para el presente ejercicio. Tiene como alcance un desarrollo eficaz de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Los Olivos a fin de contribuir con la convivencia pacífica del ciudadano olivense.

**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Plan de Trabajo de la Meta 1 “Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” se ejecutará durante el periodo del 10 enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

**VII. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

**A. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres**

UNID_ORGANICA	ESPECIFICA_GASTO	CADEN_GASTO	PIA	PIM
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	2 3	2 3 2 7 11 99	60,000.00	60,000.00
	2 1	2 1 1 8 2 1	432,645.00	432,645.00
		2 1 1 1 1 2	24,453.00	24,453.00
		2 1 1 9 1 3	40,728.00	40,728.00
<b>Total Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres</b>			<b>557,826.00</b>	<b>557,826.00</b>

FUENTE: GPP-MDLO

**B. Sub Gerencia de Serenazgo**

UNID_ORGANICA	ESPECIFICA_GASTO	CADEN_GASTO	PIA	PIM
	2 3	2 3 2 7 11 99	800,000.00	800,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

<b>Subgerencia de Serenazgo</b>		2 3 1 1 1 2	32,489.00	32,489.00
		2 3 2 8 1 1	1,424,900.00	1,424,900.00
		2 3 2 8 1 2	125,514.00	125,514.00
		2 3 2 8 1 4	9,600.00	9,600.00
		2 3 1 2 1 1	120,000.00	120,000.00
	2 1	2 1 1 1 1 2	16,233.00	16,233.00
		2 1 1 9 1 3	2,153.00	2,153.00
		2 1 1 9 1 1	8,476.00	8,476.00
		2 1 3 1 1 5	4,362.00	4,362.00
		2 1 1 9 2 1	3,173.00	3,173.00
		2 1 1 9 3 2	2,019.00	2,019.00
		2 1 3 1 1 6	203.00	203.00
	<b>Total Subgerencia de Serenazgo</b>			<b>2,549,122.00</b>

FUENTE: GPP-MDLO











**ACTIVIDAD 3: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ESPACIO PÚBLICO CON FACTORES DE RIESGO**

<b>3. Participación comunitaria en espacios públicos</b> - Consiste en la participación de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales, recreativas u otras, en espacios públicos con factores de riesgo	Registro de los espacios públicos del Distrito de los Olivos en el SIPCOP-M	N° de Espacios públicos registrados en el SIPCOP-M	30	Mapas y Sistemas de navegación en tiempo real	x	GSCYGRD/SGS	S/ 0.00
	Identificación de espacios públicos con factores de riesgo	N° de Espacios públicos con factores de riesgo identificados	3	Reuniones de coordinación con los comisarios de la jurisdicción	x	GSCYGRD/SGS	S/ 0.00
	Implementación de encuesta de percepción a personas domiciliadas en la zona cercana o aledaña en el espacio público a intervenir	N° de espacios públicos donde se realizará la encuesta	3	Servicio de Promotores	x	GSCYGRD	S/ 68,200.00





	<p>Desarrollo de actividades para la recuperación de los espacios públicos con factores de riesgo</p>	<p>N° de actividades comunitarias a desarrollar</p> <p>27</p>	<p>Servicio de impresión de 03 carteles 2.00 mts. (alto) x 3.5 mts (ancho)</p>	<p>Servicio de impresión de millar de flyer 26 cm x 21 cm</p>	<p>Tomas, edición y publicación de videos</p>	<p>GSCYGRD/SGS</p>	<p>S/ 360.00</p>
			<p>x</p>	<p>x</p>			
				<p>x</p>		<p>GSCYGRD/SGS</p>	<p>S/ 120.00</p>
						<p>GSCYGRD/SGS/SGII</p>	<p>S/ 0.00</p>



A. Resumen de costos

Concepto	Costo (S/)
<b>ACTIVIDAD 1: VINCULACION DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO AL SIPCOP-M PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL</b>	
Contratación del servicio de GPS	S/ 38,000.00
Sub Total	S/ 38,000.00

Concepto	Costo (S/)
<b>ACTIVIDAD 2: PROGRAMACIÓN Y EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL</b>	
Ejecución de patrullajes para el cumplimiento de la actividad 2	S/ 1,978,968.76
Registro de ocurrencias de Serenazgo en el SIPCOP-M	S/ 72,600.00
Sub Total	S/ 2,051,568.76

Concepto	Costo (S/)
<b>ACTIVIDAD 3: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ESPACIO PUBLICO CON FACTORES DE RIESGO</b>	
Implementación de encuesta de percepción a personas domiciliadas en la zona	S/ 68,226.00
Desarrollo de actividades para la recuperación de los espacios públicos con factores de riesgo	S/ 480.00
Sub Total	S/ 68,706.00

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GRD	Costo (S/)
ACTIVIDAD 3: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ESPACIO PUBLICO CON FACTORES DE RIESGO	S/ 68,706.00
Total	S/ 68,706.00

SUB GERENCIA DE SERENAZGO	Costo (S/)
ACTIVIDAD 1: VINCULACION DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO AL SIPCOP-M PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL	S/ 38,000.00
ACTIVIDAD 2: PROGRAMACIÓN Y EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL	S/ 2,051,568.76
Total	S/ 2,089,568.76

IX. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. El Gerente de Seguridad Ciudadana coordinará con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.



- B. El Gerente de Seguridad Ciudadana coordinará con el proveedor de GPS a fin de reemplazar el equipo de GPS deteriorado en la unidad móvil.
- C. El Gerente de Seguridad Ciudadana en coordinación con los actores involucrados, planificarán como mínimo nueve (09) actividades que serán desarrolladas mensualmente (una por mes), desde el mes de abril hasta diciembre del 2022.
- D. Los vehículos municipales tienen prohibidos hacer traslados particulares a las personas, salvo que sea víctimas o agraviados de hechos delictivos.
- E. La velocidad de desplazamiento permitida es de 20 a 30 km/h salvo se presente una situación de emergencia en el patrullaje diario.
- F. El desplazamiento del patrullaje deberá desarrollarse dentro de los límites de la jurisdicción de la Municipalidad de Los Olivos.
- G. Cada unidad móvil deberá patrullar un acumulado de 210 minutos como mínimo en las áreas priorizadas al día y deberá recorrer como mínimo 85 kilómetros al día
- H. El servicio de patrullaje municipal-serenazgo debe ser organizado, programado y ejecutado en base a los sectores policiales georreferenciados; no se tomará en cuenta a ningún otro tipo de distribución del territorio de la municipalidad.
- I. Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que entraran en vigencia el primer día del mes.
- J. Las áreas priorizadas deberán ser patrulladas diariamente. En el caso de los sectores registrados como zonas rurales, no será exigible el patrullaje diario, se recomienda patrullar semanalmente.
- K. El tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.
- L. El espacio público con factor de riesgo identificado deberá estar contenido dentro de los 150 metros de radio de un área priorizada.
- M. Las acciones obligatorias para la recuperación de los espacios públicos con factores de riesgo, deberán considerar la participación de la Oficina de participación ciudadana de la comisaría, del programa preventivo Juntas Vecinales (JJVV) que implementa la MDLO.
- N. Un ejemplar del presente Plan de Trabajo debe ser cursado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto MDLO, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas.

## X. ADMINISTRACIÓN

- A. El personal del Patrullaje Municipal por Sector empleará 31 unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M, este sistema permite que el binomio PNP-Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que brindan a la comunidad olivense.



- B. Para la ejecución del Patrullaje Municipal se emplearán 114 serenos conductores y 04 Operadores de Monitoreo, distribuidos en los tres turnos de servicio: MAÑANA (DE 06:00 A 14:00) TARDE (DE 14:00 A 22:00) NOCHE (DE 22:00 A 06:00)
- C. El personal de Serenazgo debe emplear el uniforme reglamentario para el servicio.
- D. Realizar la planificación, programación y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular para el sostenimiento del patrullaje municipal.
- E. El TDR del requerimiento de servicio de GPS, deberá estar enmarcado según lo dispuesto en el ANEXO 1 de la Guía para cumplimiento de la Meta 1.
- F. Registrar al personal que presta el servicio de serenazgo, en la plataforma SINASEC (<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>), de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2019-IN.
- G. Registrar de manera diaria las ocurrencias<sup>13</sup> (hechos desarrollados durante el patrullaje municipal) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M/Módulo de ocurrencia.
- H. Registrar en el SIPCOP-M (opción Menú/ Participación Comunitaria / Actividades), cinco (05) archivos de imagen (jpg, png) y un (01) archivo de video (mp4) de 20 segundos (máximo 20 MB), en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades.

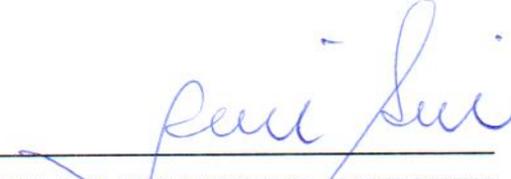
#### DISTRIBUCIÓN

- GERENCIA MUNICIPAL : 01
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO : 01
- GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS : 01
- ARCHIVO : 01

#### ANEXOS

- MAPA DE DELITO
- MAPA DE RIESGO

  
\_\_\_\_\_  
DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO  
ALCALDE DISTRITAL Y PRESIDENTE DEL CODISEC  
LOS OLIVOS

  
\_\_\_\_\_  
CRNEL. PNP JUAN ANTONINO LAZARTE DEXTRE  
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL  
CODISEC LOS OLIVOS



